NOTA GAL/DOP Nº 577/2023

Asunción, 19 de junio de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Ref.: Nota DNC N° 4287/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 422.465**, correspondiente a la **CVE 43/22 ADQUISICON URGENTE DE BOTON PARA GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPINOLA - AMPARO JUDICIAL - SEGUNDO LLAMADO**, a fin de responder los siguientes puntos:

1. No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al acta de apertura de ofertas, solicitamos remitirla.

Respuesta: Se adjunta en el SICP el ACTA correspondiente

2. Así también solicitamos remitir las documentaciones que son mencionadas en el dictamen del supuesto de excepción, entre ellas principalmente la documentación correspondiente a la sentencia definitiva por el cual se realiza el presente proceso.

Respuesta: Se adjunta en el SICP el OFICIO 1316/2022 y la documentación correspondiente (CVE 43-22 ANTECEDENTES)

3. En la Base Concursal se indica: "...Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio..." (sic) solicitamos una justificación de la cual se permita colegir por que la convocante considera pertinente establecer el mencionado porcentaje como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera ser considerado como limitante.

Respuesta: Dicho criterio es aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución, el cual es aplicado en todos los llamados del IPS y a la fecha dichos llamados fueron adjudicados y no fueron objeto de consultas y/o protestas sobre el punto observado.

4. Solicitamos remitir el dictamen de precios referenciales y sus antecedentes; notas de solicitudes, carta oferta, etc.

Respuesta: Se adjunta en el SICP el DICTAMEN DE PRECIOS correspondiente y sus antecedentes (CVE 43-22 ANTECEDENTES)

5. Verificamos que la fecha y hora de apertura establecida en la base concursal e indicada en el informe de evaluación no condice con la fecha establecida en el SICP y en el acta de apertura, solicitamos una justificación al respecto de dicha inconsistencia.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Respuesta: Verificada la observación realizada, no se presenta ninguna discrepancia en las fechas. Favor remitirse a la RCA 003-025/2023 del 10/01 en la que por ADENDA 1 se modificaron las fechas del PBC.

6. Solicitamos remitir las invitaciones cursadas que son mencionadas en el informe de evaluación, ya que dichas documentaciones no pueden ser abiertas.

Respuesta: Se adjunta nuevamente en el SICP lo solicitado.

7. Indicamos a la convocante que la normativa establece: "...los oferentes deberán garantizar su oferta por Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, salvo en los casos de Contratación Directa, en los cuales se instrumentará por Declaración Jurada..." y considerando la cuantía y/o umbral de la presente convocatoria la misma se traduce en igual término que una Contratación Directa. Esta observación se realiza considerando que la convocante ha solicitado una garantía bancaria o póliza de seguro de caución en la base concursal, al respecto, solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes

Respuesta: El IPS solicita Declaración Jurada para los llamados a Contratación Directa (CD) conforme al Art. 54 del Decreto 2992/19. Para los casos de CVE, se solicita Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.

8. Base concursal, capacidad financiera; Solicitamos a la convocante indicar técnicamente las razones por la que no ha considerado actualizar los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado.

Respuesta: Se aclara que para la presentación del balance 2022 fue extendido hasta junio 2023

9. Anticipo para las MIPYMES: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita remitir la justificación correspondiente de las razones por la que dicho requerimiento no fue incluido en la base concursal.

Respuesta: Publicación del llamado en el SICP: 29-12-2022; se aclara que a la fecha de publicación del llamado en el SICP la ley de presupuesto 7050/23 aún no se encontraba vigente.

10. Se observa que el contrato fue suscripto en fechas 22/03/2023, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 25/05/203, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, para publicar el proceso en el SICP?

Respuesta: El retraso en la publicación del proceso en el SICP se debió a la rotación en la jefatura del Departamento Técnico de Contrataciones a principios del mes de abril del corriente año, además de la cantidad de procesos correspondientes a ejercicios anteriores los cuales se encuentran pendientes aún de emisión de Códigos de Contratación y que a la fecha se encuentran en trámites de regularización.

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Téc. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

11. Respecto al Informe de Evaluación recomendamos a la convocante al rectificar el mismo, elaborar un desglose del análisis realizado considerando los criterios de evaluación previstos en las Bases Concursales, con el objeto de poder expedirse con base a criterios dispuestos, sustentando la recomendación de adjudicación en el propio informe y no limitarse al "cumple".

Respuesta: Se adjunta INFORME COMPLEMENTARIO y la RCA 35-15/2023.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

Lic. Manuel Astigarraga
Jefe del Dpto. Tec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones. IPS